



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN PASTORAL Y DE LA COMUNIDAD**

SERVICIOS PASTORALES

CÓDIGO: GP-F12

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 1 DE 2

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

**Seleccione con una X
la Institución**

SALESIANO SAN JUAN BOSCO

DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO

X

NOMBRE DEL PROYECTO

SERVICIO SOCIAL SALESIANO

JUSTIFICACIÓN

El Servicio Social Obligatorio es una oportunidad clara para ocupar de manera adecuada y educativa el tiempo libre de los jóvenes. La dimensión del servicio está de manera concreta en el desarrollo de la dimensión vocacional como culmen de la pastoral juvenil. De esta manera se justifica todo esfuerzo por desarrollar las diversas capacidades de los jóvenes que los impulse a servir con calidad y compromiso social.

El servicio, vocación por excelencia, se convierte en la forma operativa de la cercanía y la solidaridad. Ahora bien, si vivimos un auténtico cristianismo nos debe llevar a darnos cuenta que la obra del Señor se hace efectiva en la medida que asumimos los retos pastorales del servicio institucional salesiano; en otras palabras, el servicio en la institución se traduce en hechos concretos de trabajo por la proliferación de los valores de la Espiritualidad Juvenil Salesiana. Así, el servicio social obligatorio coadyuva en la concretización de las líneas operativas de acción y transformación que no es más que la vivencia de los valores del evangelio traducidas al trabajo diario con los jóvenes.

MARCO CONCEPTUAL

La ley 115 de 1994 considera en el artículo 204 que "el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y la sociedad". Por tal motivo es de vital importancia incentivar a los jóvenes a llevar a cabo el servicio social como una puesta en marcha de los aprendizajes tanto de corte práctico como la vivencia de los valores de la Espiritualidad Juvenil Salesiana como también de orden teórico especializado.

En este orden de ideas, lo que se pretende es que el joven conozca la realidad de su entorno y de una respuesta a las necesidades de las personas ya sea vinculado a un programa dentro del Colegio o también en proyectos externos. El art. 39 del decreto 1860 del 1994 afirma que uno de los objetivos del servicio social es la integración del joven en la realidad de su entorno toda vez que desde esta integración se podrá tener plena claridad de cuál es el aporte que esperan recibir del servicio social de los jóvenes.

En conformidad con lo anteriormente dicho el Ministerio de Educación con la resolución 4210 de 1996 establece los lineamientos necesarios para llevar adelante el Servicio Social Obligatorio de los estudiantes considerándolo como un elemento importante dentro del Curriculum académico, de inserción a la realidad, vinculación con entidades gubernamentales y no gubernamentales, entre otras cosas.

MISIÓN

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social, espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

VISIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituya en un mecanismo formativo que permita el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y la sociedad".

OBJETIVOS

GENERAL

Facilitar a los jóvenes de grado 9, 10 y 11 la posibilidad de llevar adelante las horas del Servicio Social Obligatorio con el fin de promover los valores de la Espiritualidad Juvenil Salesiana en las diversas ofertas de trabajo que brinda el plantel educativo.

ESPECÍFICOS

1. Generar en los jóvenes sensibilidad por la realidad social, política, cultural de acuerdo al énfasis del servicio.
2. Ofrecer diversas propuestas de servicio que faciliten la puesta en marcha de la propuesta.
3. Culminar el proceso de Servicio Social Obligatorio.

ESTRATEGIAS

- Actualizando el Proyecto de Servicio Social Obligatorio.
- Haciendo la convocatoria para incentivar en los jóvenes el deseo por sacar adelante las horas del Servicio Social.
- Promoviendo en los muchachos el deseo de servir en las diferentes propuestas para este fin.
- Acompañando a los muchachos en su Servicio Social por medio de los resultados del proceso.
- Favoreciendo un clima de solidaridad y servicio que pueda sensibilizar a los jóvenes de la realidad social de Tibú.



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER-BOGOTÁ
PRESENCIA NORTE DE SANTANDER
GESTIÓN PASTORAL Y DE LA COMUNIDAD

SERVICIOS PASTORALES

CÓDIGO: GP-F12

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 02/07/25

PÁGINA 2 DE 2

"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

Seleccione con una X la Institución	SALESIANO SAN JUAN BOSCO		DIVERSIFICADO DOMINGO SAVIO	X
-------------------------------------	--------------------------	--	-----------------------------	---

PROPUESTA METODOLÓGICA

Se va a llevar a cabo el siguiente itinerario:

1. Recolección y actualización de datos.
2. Oferta de Servicio Social
3. Operativización de cada proyecto- Seguimiento.
4. Acompañamiento del proceso.
5. Evaluación sobre los resultados.

CRONOGRAMA

INSTITUCIÓN	HORARIO
1. Revisión de datos.	febrero
2. Concretización de proyectos de servicio social.	marzo
3. Operatividad y acompañamiento del proyecto.	Marzo- octubre
4. Legalización	Octubre
5. Evaluación	Noviembre

DIRECTORIO ENCARGADOS

NOMBRE COMPLETO	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
P. Juan José Zambrano, sdb	Director	321 2305606	jjzambrano@sdbcob.org
P. Renson Velandia Jaimes, sdb	Coordinador general de Pastoral Juvenil	3188305154	vjaimes@sdbcob.org
Andrés Dario Segura Cruz	Coordinador de Pastoral IDDS	3223825004	pastoraltibu@sdbcuc.org

BIBLIOGRAFÍA

- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación. Establece el servicio social estudiantil como requisito para la educación media.
- Decreto 1860 de 1994. Reglamenta la organización del servicio social estudiantil (Art. 39).
- Resolución 4210 de 1996. Define las reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- Servicio social obligatorio – Lineamientos generales. Documento orientador actualizado sobre su implementación en instituciones educativas.

Si requieren espacios a lo largo del registro no duden en agregar los que sean necesarios

Elaborado por	Revisado por
Nombre: Andrés Dario Segura	Nombre: P. Renson Velandia, sdb
Cargo: Coordinador de Pastoral	Cargo: Coordinador General de PJ
Fecha: 04/02/2026	Fecha: 08/02/2026